



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

PROCESO ELECTORAL PERIODO 2021-2023

RESOLUCIÓN N° 002-CEN-CMVP-2021

Lima, 01 de septiembre del 2021

VISTO:

El Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, de fecha 31 de agosto del 2021, se pone en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Resolución N° 001-CEN-CMVP-2020 de fecha 16 de Marzo del 2020, en atención a los considerandos allí establecidos, el Comité Electoral Nacional resolvió lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR SUSPENDIDO DE MANERA INDEFINIDA el presente proceso electoral en atención y estricto cumplimiento a las medidas de emergencia sanitaria que disponga el gobierno central y sus estamentos a cargo, y, se dé por levantado o concluido el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

SEGUNDO: DIFERIR EN EL TIEMPO LA REFORMULACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL, ajustándonos, sujetándonos y cumpliendo las nuevas disposiciones de emergencia sanitaria que dicte o vaya a dictar el gobierno central y sus estamentos a cargo.

TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE EL PEDIDO DE POSTERGACIÓN DEL ACTO ELECTORAL solicitado mediante Carta N° 002-2020 CEDL/CMVDL de fecha 12 de marzo del 2020 remitida por el Presidente del CED Lima, MV Marco Antonio García Siabala, por resultar contrario a nuestras normas internas electorales, y, por ser inoficioso, dadas las disposiciones de emergencia sanitaria dispuestas por el gobierno central y sus estamentos a cargo.

CUARTO: INVOCAR A LOS MIEMBROS DE LA ORDEN a cumplir y hacer respetar nuestras normas internas del CMVP, en especial, se invoca a los miembros de los Consejos Departamentales y Comités Electorales Departamentales del CMVP a que difundan y hagan conocer las disposiciones reglamentarias electorales que rigen nuestro actual proceso electoral; evitando brindar información u opiniones que no se ajusten a lo legal, o, que, pudieran generar a futuro nulidades de los procesos electorales departamentales.

QUINTO: REQUERIR a los Comités Electorales Departamentales de los Colegios Departamentales del Colegio Médico Veterinario del Perú a fin de que remitan al Comité Electoral Nacional, bajo responsabilidad administrativa (Art. 2 inciso b) Reglamento de Procesos disciplinarios), los siguientes documentos:

- a) copia del Acta de Nombramiento,
- b) copia de la Resolución de Nombramiento, copia del Acta de Instalación, y,
- c) copia de la publicación en un diario, dentro de los 7 días ocurridos los mismos

2. Que, reconocemos la gestiones y trámites incansables que ha venido desarrollando la Comisión de Gestión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú a efectos de poder lograr la vacunación de los miembros de la Orden, para lo cual coordinó con el MINSA y las Comisiones de Gestión de los Colegios Departamentales del Colegio Médico Veterinario del Perú, lográndose un número importante de vacunaciones.
3. Que, a nivel mundial se siguen presentando oleadas de contagios que evidencian lo peligroso y mortal que sigue representando la evolución de la pandemia del Covid 19 en sus distintas variantes, por lo que, se siguen desplegando medidas de prevención que implican redoblar los cuidados personales y grupales, y, en ese sentido, el Gobierno mantiene vigentes medidas restrictivas y de aforo para actividades sociales y colectivas.
4. Que, en el contexto antes mencionado, y con la finalidad de poder salvaguardar la salud, integridad y seguridad de nuestros colegas Médicos veterinarios, desde antes de las Elecciones Presidenciales 2021, el Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú ha solicitado a la ONPE nos proporcione su plataforma de votación electrónica denominada **VENP (Votación Electrónica No Presencial)**, para lo cual se nos ha pedido cumplir una serie de requisitos y exigencias previas a fin de acceder a dicho apoyo, motivo por el cual, estamos adecuando nuestras actividades electorales a la línea de tiempo de actividades propias de la ONPE. Una vez cumplidos los requisitos antes mencionados, se nos designará una fecha específica para poder llevar a cabo el acto electoral (votación) a nivel nacional, la cual, debe ir adecuada y aparejada con nuestro Cronograma Electoral.
5. Que, uno de los principales requerimientos de la ONPE que debemos cumplir de manera ineludible es que más del 65% de nuestros colegiados tengan sus datos y correo personales actualizados. Tales requerimientos se fundamentan en que los datos personales serán sujetos a corroboración y depuración con la RENIEC, mientras que la consignación del correo electrónico personal es necesario para poder llevar a cabo el acto electoral (votación electrónica) y salvaguardar la seguridad de las elecciones.
6. Que, el Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, ha solicitado a los miembros de la Orden a actualizar sus datos y correos electrónicos personales a través del enlace <https://forms.gle/voGMWHJ1z2hNUxec7>, el cual se encuentra publicado en la página web y las redes sociales del Colegio Médico Veterinario del Perú.
7. Que, a la fecha, sólo un número reducido de Médicos Veterinarios colegiados han actualizado sus datos y correos electrónicos personales, lo cual imposibilita cumplir con lo requerido por la ONPE, y además supone que no podrían llevarse a cabo las elecciones del CMVP de manera no presencial (de acuerdo a requerimiento técnico de la ONPE para asegurar la votación).
8. Que, en estricta aplicación de lo estipulado en el Reglamento Electoral del CMVP, especialmente en lo contenido en sus artículos 66° y 100° del mismo cuerpo normativo¹, se resuelve:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: CONVOCAR CON CARÁCTER OBLIGATORIO a todos los miembros del Colegio Médico Veterinario del Perú a que procedan a actualizar sus datos y correos electrónicos personales, a efectos de poder actualizar el padrón electoral y adecuar el procedimiento electoral a las exigencias y requisitos que nos demanda la ONPE, teniendo como plazo final para la citada actualización el día viernes 24 de setiembre del 2021, procedimiento que se deberá llevar a cabo a través del siguiente enlace:
<https://forms.gle/voGMWHJ1z2hNUxec7>

¹ Artículo 66°. Aquello no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Electoral Nacional o Departamental, según corresponda.

Artículo 100°. De la aplicación supletoria:

En todo lo que no está previsto en el acápite denominado DISPOSICIONES ESPECIALES Y EXCEPCIONALES de este Reglamento, se aplicará de manera supletoria y complementaria lo previsto en los artículos 1° al 73° del presente REGLAMENTO ELECTORAL DEL CMVP, y si hubieran incongruencias o incompatibilidades para su aplicación, el COMITÉ ELECTORAL NACIONAL determinará el artículo pertinente a aplicarse para cada caso especial, o, decidirá de manera autónoma las acciones a adoptarse.

SEGUNDO: MANTENER SUSPENDIDO el presente proceso electoral en atención y estricto cumplimiento a las medidas de emergencia sanitaria que dispone el gobierno central y sus estamentos a cargo, se dé por levantado o concluido el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, o, podamos acceder a llevar a cabo el acto electoral (votación) a través del VENP, siempre y cuando se logre cumplir de manera oportuna e idónea los requerimientos de la ONPE.

TERCERO: DISPONER que aquellos Médicos Veterinarios colegiados que no hayan cumplido con actualizar sus datos y correos electrónicos personales hasta la fecha establecida en la disposición resolutoria primera que antecede, no serán considerados en el padrón de electores, sin lugar a reclamo alguno.

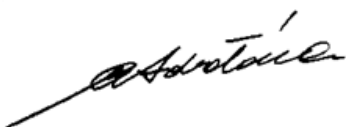
CUARTO: MANTENER DIFERIDO EN EL TIEMPO LA REFORMULACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL, por cuanto debemos seguir ajustándonos, sujetándonos y cumpliendo las nuevas disposiciones de emergencia sanitaria que dicte o vaya a dictar el Gobierno Central y sus estamentos a cargo; así como también podamos cumplir oportunamente con los requerimientos de la ONPE a efectos de poder llevar a cabo el acto electoral (votación) a través del VENP.

QUINTO: VOLVER A INVOCAR A LOS MIEMBROS DE LA ORDEN a cumplir y hacer respetar nuestras normas internas del CMVP, en especial, se invoca a los miembros de los Consejos Departamentales y Comités Electorales Departamentales del CMVP a que difundan y hagan conocer las disposiciones reglamentarias electorales que rigen nuestro actual proceso electoral; evitando brindar información u opiniones que no se ajusten a lo legal, o, que, pudieran generar a futuro nulidades de los procesos electorales departamentales.

SEXTO: REQUERIR a los Comités Electorales Departamentales de los Colegios Departamentales del Colegio Médico Veterinario del Perú a fin de que promuevan, difundan y socialicen con los Médicos Veterinarios de sus respectivas jurisdicciones la presente Resolución en todos sus alcances.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

En Santiago de Surco, a los 01 día del mes de setiembre del 2021.



M.V. Felipe Aquiles Lobatón Alcántara
Presidente del CEN-CMVP



M.V. Rodrigo Javier Rondón Herz
Secretario del CEN- CMVP

FLA/som.